INFORME Nº 038/2021

DE	:	**ASESORIAS PIMENTEL LIMITADA**
FECHA	:	**10 de mayo de 2021**
REF.	:	**Ley Nº 21.339 publicada en el Diario Oficial de 8 de mayo de 2021.**
		"Establece un nuevo bono de cargo fiscal, en las condiciones que indica "

En el Diario Oficial del 8 de mayo del año en curso, se publicó la ley N° 21.339, que establece el derecho a un bono de cargo fiscal, por una sola vez, que será depositado en la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias de los afiliados del sistema privado de pensiones regido por el decreto ley Nº3.500, y de toda persona que pertenezca a dicho régimen incluidas aquellas que sean beneficiarias de una pensión de vejez, invalidez o sobrevivencia, que al 31 de marzo de 2021 hayan registrado un saldo en la referida cuenta, inferior a $200.000.

El bono se otorgará en las siguientes condiciones:

a) Respecto de aquellos afiliados que hayan retirado fondos previsionales y que, entre la fecha de entrada en vigencia de la ley Nº 21.248 y el 31 de marzo del año 2021, hayan registrado en algún momento un saldo en su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias igual a cero, producto de dichos retiros, el monto del bono ascenderá a la cantidad de **$200.000.**

b) Respecto de aquellos afiliados que no se encuentren en la situación señalada en el letra anterior, y que hayan estado afiliados al sistema privado de pensiones del decreto ley Nº 3.500, de 1980, al 1 de enero del año 2021, el monto del bono **ascenderá a la cantidad que resulte necesaria para completar un saldo de $200.000** en su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias al 31 de marzo de 2021.

Para mayor ilustración se adjunta el texto de la ley Nº 21.339

A nombre de Asesorías Pimentel Ltda., saluda atentamente a Ud.,

M. Cecilia Sánchez Toro
Abogado
Asesorías Pimentel Ltda.